

(ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA)

Las Universidades Argentinas registradas en el documento de firmas anexo, representadas por sus Rectores, y la Universidad Politécnica de Valencia, representada así mismo por su Rector declaran tener como objetivo fundamental, en general, promover el desarrollo y la difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

Este acuerdo establece vías no convencionales de colaboración dirigidas a poner la concentración de medios, materiales y humanos que posee cada Universidad, como elementos dinamizadores de la realidad socioeconómica regional de Argentina y España.

Desde esta convicción el acuerdo marco supone de las partes firmantes el máximo compromiso para superar todas las dificultades que pudieran aparecer.

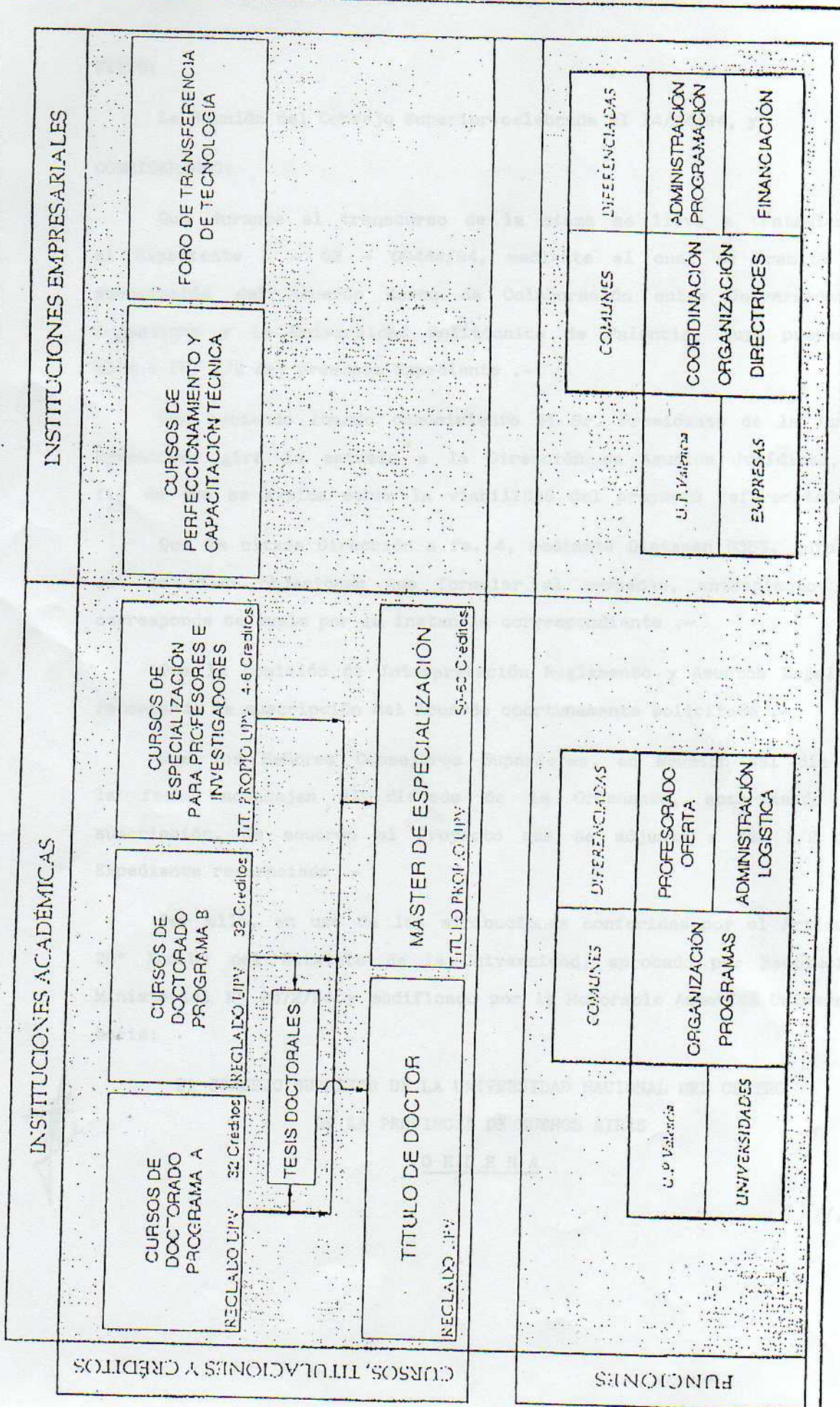
Los firmantes del acuerdo acunan que las Universidades han de servir a la sociedad que las sustenta, y en este sentido la mayor parte de las acciones previstas en este acuerdo tienen ese objetivo. Concretamente, las tesis doctorales y otros estudios que se realicen en desarrollo de este acuerdo, deben versar sobre problemáticas actuales de la realidad argentina. Con estas acciones, los firmantes de este acuerdo aspiran a potenciar el nivel científico y tecnológico de Argentina y España por medio de la cooperación mutua.

En este sentido ACUERDAN:

- 1.- Propiciar la consecución del grado de Doctor de la Universidad Politécnica de Valencia, de acuerdo con la normativa que la regula y de las normas vigentes en Argentina, para estudiantes de las universidades argentinas.
A tal efecto, la Universidad Politécnica de Valencia y las universidades argentinas definirán conjuntamente los programas de Doctorado a desarrollar en Argentina por profesores Doctores de la Universidad Politécnica de Valencia, con posible participación de otros Doctores procedentes de instituciones argentinas o españolas.
- 2.- Para el desarrollo de este acuerdo se podrán definir convenios complementarios o de ejecución dentro de los siguientes ámbitos:
 - Formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, mediante programas de especialización, maestrías, y cursos de actualización.
 - Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
 - Constitución de grupos de investigación conjuntos (universidades argentinas - Universidad Politécnica de Valencia) que puedan abordar proyectos, estudios o investigaciones de interés mutuo.
- 3.- Para el cumplimiento de los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán los programas y proyectos de cooperación, definidos mediante anexos a este acuerdo marco, en los que se especificarán las obligaciones asumidas por cada una de ellas en la ejecución de los mismos.
- 4.- Cualquier acción recogida dentro del ámbito de este acuerdo marco será coordinado por el responsable de la representación de la Universidad Politécnica de Valencia que para tal efecto se ubicará en Buenos Aires (Argentina).
- 5.- La representación anteriormente citada servirá, a su vez, como foro de cooperación empresarial entre ambos países, dentro del marco de innovación, adaptación y transferencia tecnológica propiciado por las universidades firmantes de este acuerdo.
- 6.- Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades.
- 7.- Las partes firmantes de este acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento de las acciones amparadas por este acuerdo marco.
- 8.- El presente acuerdo marco no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica y tecnológica.
- 9.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y será remitido para su conocimiento a los organismos de ambos países con competencias en educación superior, investigación y transferencia de tecnología.
- 10.- Al presente acuerdo podrán acogerse otras Universidades argentinas.

Organización funcional de sedes delegadas en el extranjero

Nº 1445.1





TANDIL, 15 ABR 1994

ORDENANZA: Nº 14451

VISTO:

La Reunión del Consejo Superior celebrada el 14/04/94, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1 - 02 - 00444/94, mediante el cual se tramita la suscripción del Acuerdo Marco de Colaboración entre Universidades Argentinas y la Universidad Politécnica de Valencia, cuyo proyecto obra a fs. 1/2 del presente Expediente .-

Que habiendo tomado conocimiento el Sr. Presidente de la Junta Ejecutiva, gira lo actuado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que se expida sobre la viabilidad del proyecto referenciado.-

Que la citada Dirección a fs. 4, mediante Dictamen 5383, informa que no tiene objeciones que formular al respecto, entendiendo que corresponde se avale por la instancia correspondiente .-

Que la Comisión de Interpretación Reglamento y Asuntos Legales, recomienda la suscripción del Acuerdo oportunamente solicitado .-

Que los Señores Consejeros Superiores, en Reunión del día de la fecha aconsejan el dictado de la Ordenanza, autorizando la suscripción, de acuerdo al Proyecto que se adjunta a fs. 1/2 del Expediente referenciado .-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc.b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ORDENA

//...

//

ARTICULO 1º: Autorízase la suscripción de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, al Acuerdo Marco de Colaboración entre Universidades Argentinas y la Universidad Politécnica de Valencia, de acuerdo al Proyecto que integra como Anexo la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese .-




Ing. ~~G. CORRES~~ A. CORRES
SECRETARIO GENERAL
U. N. C. P. B. A.